



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

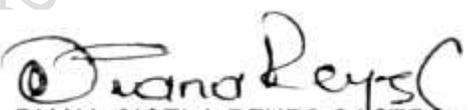
Girardot (Cundinamarca), veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA I INSTANCIA
Accionante	MAGALY MEDINA FARJAN
Accionada	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00082 00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 00307
Decisión	Concede Impugnación

Entra el Despacho a pronunciarse frente la impugnación del fallo de tutela, que este Juzgado emitió el día doce (12) de junio de 2020, censura que emprende la accionada, **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**.

De esta manera, al verificarse la presentación del recurso, al tenor del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, esta Judicatura concede la impugnación interpuesta en contra del fallo citado en precedencia y en consecuencia, ordena la **REMISIÓN** del paginario al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca - Sala Civil Familia para que se surta la instancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firma escaneada conforme las medidas adoptadas por este Despacho en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogadas mediante Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo, Acuerdo PCSJA20 – 11532 del 11 de abril y Acuerdo PSJA20 – 11546 del 24 de abril de 2020, y acuerdos PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender eficientemente la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19.